

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y DESCRIPTIVAS.

Contratación del Servicio de publicidad y material entregable en las 'I Jornadas Internacionales sobre Paisajes Históricos del Viñedo' y Festival de Vino dentro del programa Interreg-Sudoe.

Expediente: 2/2025

Tipo de contrato: Servicio

Procedimiento: Contrato menor

Objeto: Contrato de servicio de publicidad y material entregable en las 'I Jornadas Internacionales sobre Paisajes Históricos del Viñedo'

Fecha de iniciación: 26 de mayo de 2025

Fecha de finalización presentación de ofertas: 06 de junio de 2025

Documento firmado por: Director General de la AECT Duero-Douro, José Luis Pascual Criado

Importe: 7000€ impuestos incluidos.

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

ANTECEDENTES

Expediente de contratación 4/2025 mediante el que se anuncia la licitación para la contratación de la adjudicación de contrato menor de servicio denominado "Servicio de publicidad y material entregable en las 'I Jornadas Internacionales sobre Paisajes Históricos del Viñedo'".

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

Contrato de servicio de publicidad y material entregable en las 'I Jornadas Internacionales sobre Paisajes Históricos del Viñedo'

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La adjudicación recaerá en aquella oferta más favorable económicamente y que se adapte a las condiciones técnicas especificadas en la cláusula 6.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la AECT cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://perfildelcontratante.duero-douro.com/>

Entidad	AECT Duero-Douro
Unidad tramitadora	Departamento de Eficiencia Energética
Dirección	Plaza Egidio s/n
Teléfono	923141504
E-mail	duero-douro@duero-douro.com
Perfil de contratante	www.duero-douro.com
Dirección de acceso a los pliegos de condiciones y al resto de documentación complementaria	https://perfildelcontratante.duero-douro.com/

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

Cuantía de 5785.13€ (excluido IVA) y de 7000€ (incluido IVA)

CLÁUSULA QUINTA. Plazo ofertado.

Las '1 Jornadas Internacionales sobre Paisajes Históricos del Viñedo' y Festival de Vino se celebrarán del 26 al 28 de junio de 2025. Por lo tanto, todas las acciones deberán realizarse en el mes de junio. Los materiales deberán estar disponibles el 25 de junio de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de ofertas, condiciones previas y contenido.**6.1. Condiciones de las ofertas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6.2. Invitación a la participación.

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

6.3. Plazo y lugar de presentación de ofertas.

Plazo: Hasta el 06 de junio de 2025 a las 14:00 horas.

Presentación:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debiendo, si se desea presentar personalmente las ofertas en el registro de la AECT Duero-Douro, sito en la Plaza Egido s/n de 37173 Trabanca, Salamanca, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la AECT Duero-Douro.

Cuando las propuestas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión por correo electrónico al mail Duero-douro@duero-douro.com, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

6.4. Contenido de las proposiciones

Contenido y forma: Condiciones técnicas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la AECT Duero-Douro.
- b) Oferta completa. Oferta económica.

Desglose del presupuesto de las acciones solicitadas:

Emisiones de radio:

Emisión cuñas radio COPE Salamanca	30 cuñas
Emisión cuñas radio COPE Zamora	52 cuñas
Emisión cuñas radio Onda Cero	21 cuñas
Emisión programa de radio en El Picaporte	1 programa 28/06/2025
Emisión cuñas en radio Águeda	10 cuñas
Emisión publicidad en programa Al Dente	1 programa Festival de Vinos

Material jornadas:

Portafolios serigrafiados	150 unidades
Bolígrafos serigrafiados	500 unidades

6.5. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas tendrá lugar en la sede de la AECT Duero-Douro ubicada en la Plaza Egido s/n, 37173 Trabanca, Salamanca, el día 10 de junio de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; no estén incursas en prohibiciones de contratar; y hayan sido invitadas a la licitación.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación.

El órgano de contratación será el Consejo de Coordinación de la AECT Duero Douro, que podrá delegar en el Director General la formalización y perfeccionamiento de las adjudicaciones. Este Órgano tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula correspondiente.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CLÁUSULA DECIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes.

El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato, tendrá la condición de obligación esencial del contrato, pudiendo su incumplimiento ser causa de rescisión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban

abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

12.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver controversias que se susciten entre las

partes en relación con los efectos y extinción de los contratos con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el apartado anterior.

El Director General de la AECT Duero-Douro



Fdo.: José Luis Pascual Criado